



Iniciación

Ministerio de Transportes y
Telecomunicaciones
Subsecretaría de Transportes
Programa Nacional de Fiscalización

21896

AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA, APRUEBA BASES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y SUS ANEXOS, PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA POLIZA DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO DE OBJETOS VALIOSOS PARA EQUIPO RSD DEL PROGRAMA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL

SANTIAGO, 04 JUL 2016

RESOLUCIÓN EXENTA N°

588

VISTO Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los Decretos con Fuerza de Ley N°343, de 1953 y N° 279, de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el Decreto Ley N° 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que creó el Ministerio de Transportes; en el Decreto Supremo N° 32, de 2008, que delegó facultades en el Subsecretario de Transportes y en el Decreto Supremo N°60, de 11 de marzo de 2014, que nombró a don Cristián Bowen Garfias como Subsecretario de Transportes, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en el DFL N°251, de 1931, sobre Compañías de Seguros, Sociedades Anónimas y Bolsas de Comercio, y sus modificaciones; en la Ley N°20.667, de 2013, que regula el contrato de seguro; en la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; lo establecido en la Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, en la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que con el fin de resguardar y cubrir los posibles riesgos a los que están expuestos los equipos tecnológicos asignados al uso y resguardo del Programa Nacional de Fiscalización, dependiente de esta Subsecretaría, se deben adoptar las medidas pertinentes en orden, entre otras, contratar los seguros que correspondan.

Es así que, en la especie, se hace necesario adquirir una "Póliza de Seguro contra todo riesgo de objetos valiosos para Equipo RSD", bien que se encuentra destinado al uso del Programa Nacional de Fiscalización.

El RSD, es un equipo de detección remota de emisiones de gases, para el control de vehículos motorizados, evitando su detención para realizar la medición. El equipo es operable en la vía pública por los funcionarios del Programa de Fiscalización y Control.

2. Que al no encontrarse disponible el producto requerido en el catálogo electrónico del portal web www.mercadopublico.cl, y





atendido lo establecido en el Art.9 del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras y Contratación Pública, corresponde realizar una Licitación Pública para la contratación de un seguro que cubra los riesgos a que está expuesto el Equipo RSD, actualmente en uso por el Programa Nacional de Fiscalización.

3. Que de acuerdo a la normativa vigente, las Bases Técnicas, Administrativas y sus Anexos, deben publicarse en la página Web del Estado, www.mercadopublico.cl.

4. Que asimismo, se procederá a designar a los integrantes de la Comisión que evaluará las ofertas recibidas en el proceso de licitación materia de presente acto administrativo.

5. Que existen fondos presupuestarios para realizar la referida adquisición.

6. Que, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, las Bases de Licitación que se aprueban por el presente acto administrativo, observan los principios de igualdad y libre concurrencia de los oferentes al llamado, que rigen los procedimientos concursales y cumplen con los requerimientos técnicos y jurídicos para verificar la realización de la presente licitación pública, cuya cuantía es inferior a 2.000 UTM.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** el llamado a Licitación Pública para la contratación de una póliza de seguro de objetos valiosos, contra todo riesgo, para equipo RSD del Programa Fiscalización y Control, dependiente de la Subsecretaría de Transportes.

2. **APRUÉBANSE** las Bases Técnicas, Administrativas y Anexos de a Licitación Pública, para la contratación de una "**Póliza de Seguro contra todo riesgo de objetos valiosos para Equipo RSD**", para el Programa de Fiscalización y Control, dependiente de la Subsecretaría de Transportes, las que se transcriben íntegramente a continuación:

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES PROGRAMA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA "Póliza de Seguro contra todo riesgo de objetos valiosos para Equipo RSD"

BASES TÉCNICAS

1. ANTECEDENTES

La Subsecretaría de Transportes, a través de su Programa de Fiscalización y Control, llama a los proveedores del rubro a presentar sus ofertas para la adquisición de una "Póliza de Seguro, contra todo riesgo, de objetos valiosos para Equipo RSD".

Por medio de las presentes bases, se establecen los requerimientos técnicos y administrativos que regirán el presente proceso de licitación.

La sola presentación de la oferta, significa la aceptación por parte del Oferente de la totalidad de los requisitos, tanto técnicos como administrativos, establecidos en las presentes bases.





2. NECESIDAD Y PERTINENCIA

Con el fin de resguardar y cubrir los posibles riesgos a los que están expuestos los equipos tecnológicos asignados al uso del Programa de Fiscalización y Control, se hace necesario contratar una Póliza de Seguro contra todo riesgo de objetos valiosos para Equipo RSD.

3. JUSTIFICACIÓN

La existencia de una póliza de seguro contra todo riesgo de objetos valiosos para el equipo RSD, asignado al uso del Programa de Fiscalización y Control, permitirá su resguardo a través de la indemnización que se derive de la pérdida o de cualquier daño, derivado de siniestros o de acciones de terceros, que sufra el equipo que se asegura.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La póliza de seguro contra todo riesgo para objetos valiosos para equipo RSD, que se requiere deberá considerar los siguientes requisitos:

- i. Seguro, según Condiciones Generales de la Póliza de Todo Riesgo de Objetos Valiosos (POL 1.91.054).
- ii. Adicionales:
 - Pérdidas o daños ocasionados por Sismo (CAD 1.91.056)
 - Motín y conmoción civil (CAD 1.91.055)
 - Traslados y Robo con fractura, Póliza COD. POL. 1.91.045
- a) Vigencia del seguro:
Un año a partir de la fecha de emisión de la orden de compra,
- b) Bien asegurado:

Equipo de Detección Remota de Emisiones (RSD4600)

El bien asegurado corresponde al equipamiento de detección remota de emisiones RSD4600 (AccuScan™), que es desarrollado y fabricado por Environmental Systems Products, Empresa Norteamericana, combinando software altamente avanzado con tecnología reconocida de percepción remota.

Los aparatos de detección remota (RSD: Remote Sensing Device, por sus siglas en inglés), miden las emisiones del tubo de escape usando rayos infrarrojos y ultravioleta que se proyectan hacia el otro lado de la vía cuando pasa el vehículo, registrándose las medidas en una computadora y base de datos, sin que sea necesario que el vehículo se detenga o disminuya su velocidad.

Mientras se miden las emisiones, un sistema de cámara de video captura una imagen de las placas patentes del vehículo. Mientras tanto, sensores de velocidad/aceleración registran la velocidad y la aceleración de cada vehículo. Las emisiones y la información relacionada se almacenan en una computadora para elaborar reportes y análisis. El proceso completo se lleva a cabo en fracciones de segundo.

En resumen, cuando un vehículo pasa a través de un rayo infrarrojo dirigido al otro lado del camino, el sistema automáticamente:

- Lee el destello de humo en menos de un segundo.
- Determina las concentraciones de HC, CO, CO₂, NO y calcula el factor de humo.
- Registra y almacena la información para una recuperación de información posterior.
- Captura una imagen de la placa del vehículo como referencia.





- Registra la velocidad y aceleración de los vehículos que pasan para obtener una validación de la medición.

El proceso completo toma aproximadamente 0.7 segundos, lo que significa que la unidad RSD4600 puede medir las emisiones de hasta 2.000 vehículos cada hora.

Uso del equipamiento RSD4600 en vía pública:

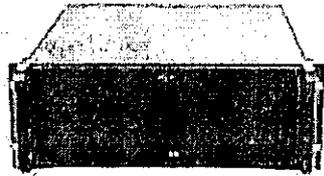


El RSD4600 incluye las siguientes piezas:

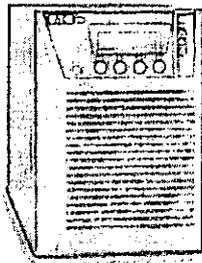
- Computadora industrial, teclado con mouse integrado.
- UPS
- Monitores (02)
- Caja de Conexiones Eléctricas
- Módulo Detector Fuente (Source Detector Module) (SDM)
- Corner Cube Mirror (CCM)
- Plataformas SDM y CCM
- Módulo de Velocidad/Aceleración
- Caja Dispensadora de Gas
- Módulo de la Cámara a Color de ESP
- Módulo de cámara con tecnología OCR (optical character recognizing)
- Sensor del Cuerpo
- Estación Meteorológica
- Cables, conectores y otros accesorios similares

Detalle:

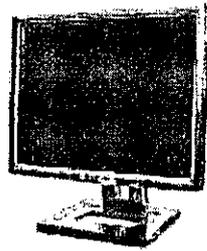
- Computadora industrial, teclado con mouse integrado.



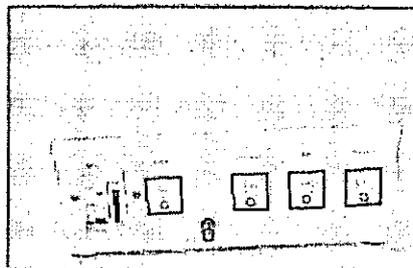
b) UPS



c) Monitores (02)

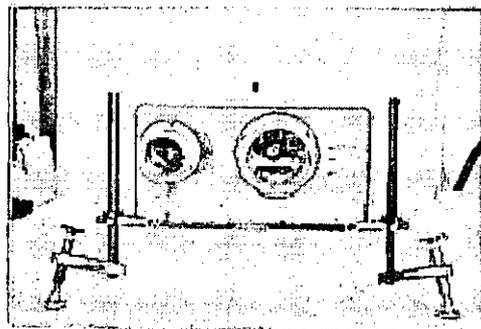


d) Caja de Conexiones Eléctricas

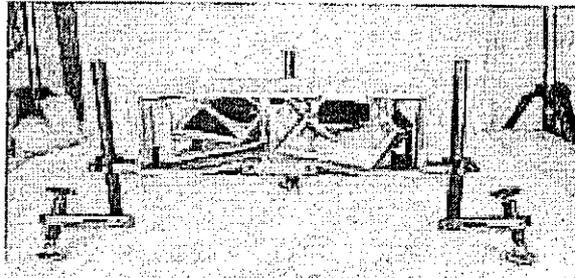


La Caja de Conexiones Eléctricas constituye un punto de conexión para el SDM, la cámara, la computadora y la estación meteorológica

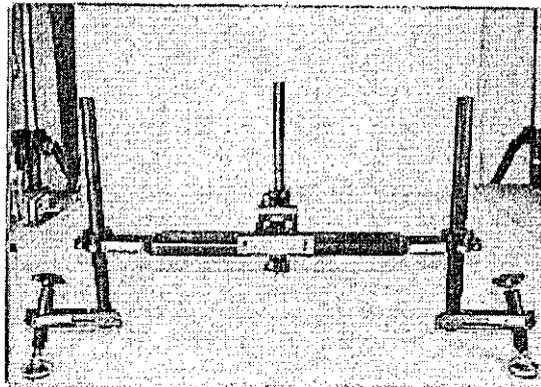
e) Módulo Detector Fuente (Source Detector Module) (SDM)



f) Corner Cube Mirror (CCM)

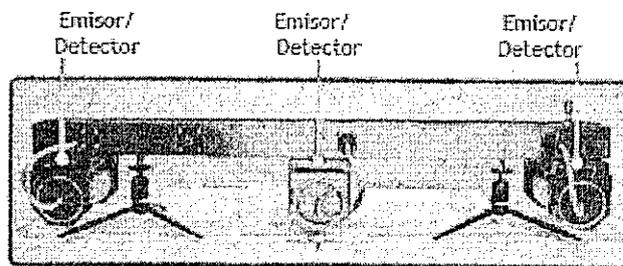


g) Plataformas SDM y CCM

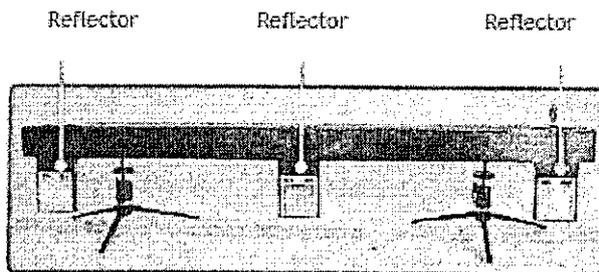


Las plataformas SDM y CCM tienen un diseño similar. La diferencia principal es que el CCM tiene un sujetador anterior y otro posterior que fijan el CCM a la plataforma.

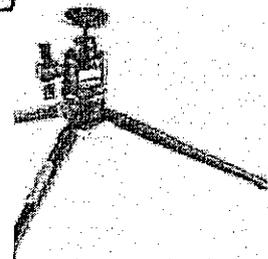
h) Módulo de Velocidad/Aceleración



Barra Emisora/Detectora

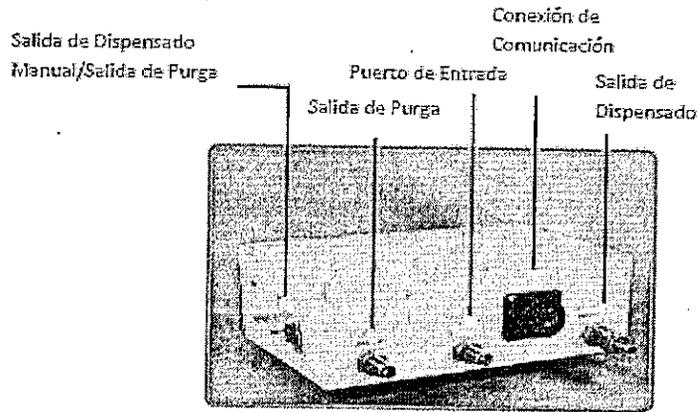


Barra Reflectora

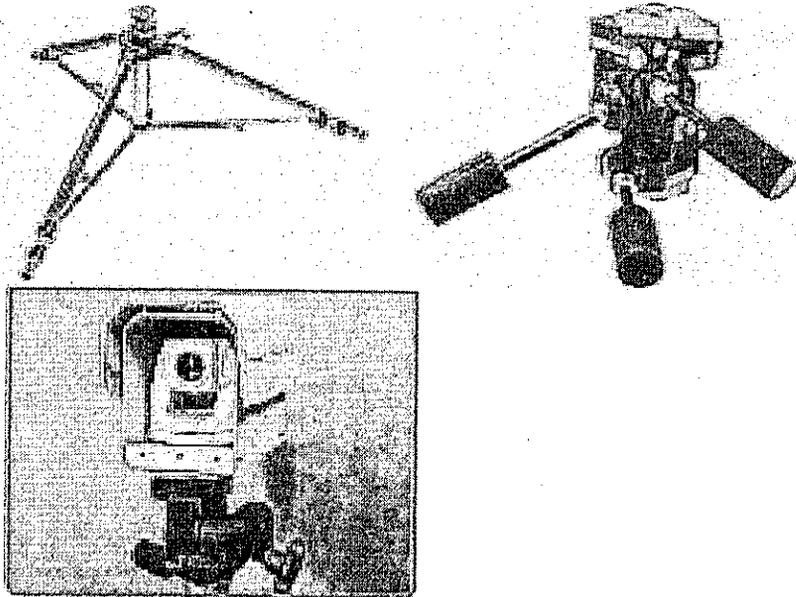




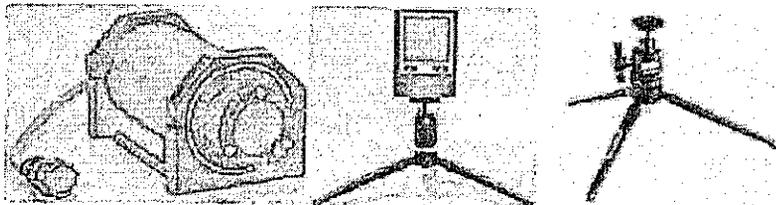
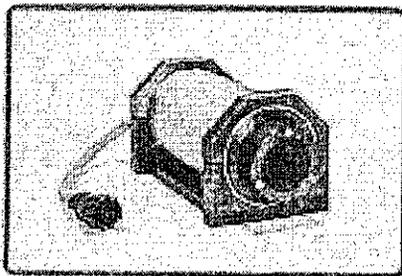
i) Caja Dispensadora de Gas



j) Módulo de la Cámara a Color de ESP

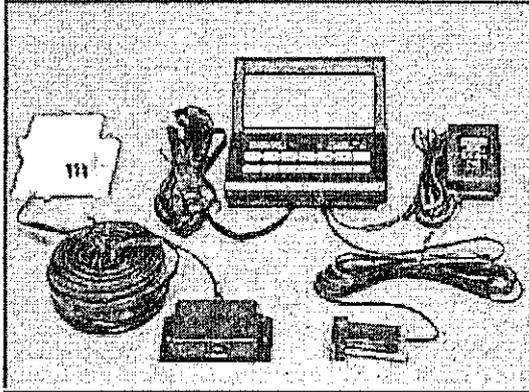


k) Sensor del Cuerpo

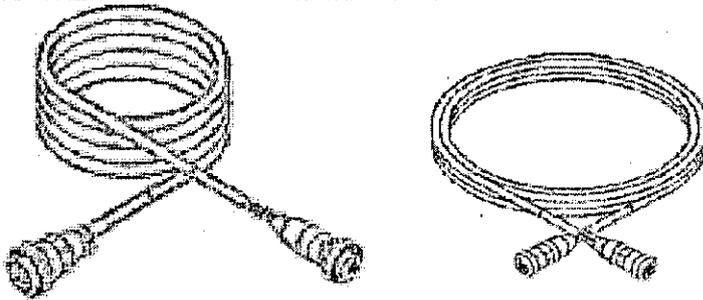
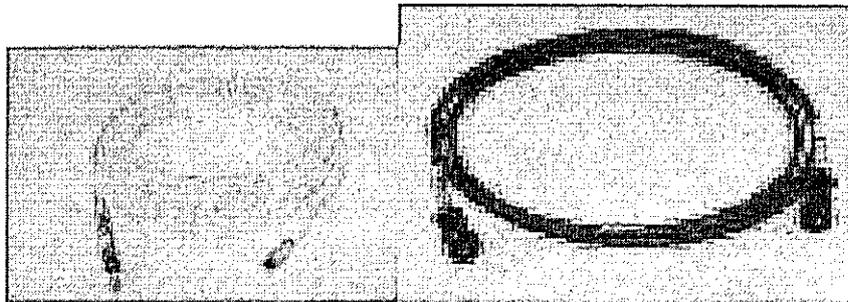




l) Estación Meteorológica



m) Cables, conectores, manguera gas y otros accesorios similares



- Gases de calibración y auditoria, que son usados en la mediciones de vía pública, junto con el equipo RSD4600





El monto a considerar por el valor del Equipo RSD es de \$145.475.436 (ciento cuarenta y cinco millones cuatrocientos setenta y cinco mil cuatrocientos treinta y seis pesos), valor que corresponde al precio de compra del bien.

5. MONTO LICITACIÓN:

Para la adquisición de la póliza de seguro todo riesgo para objetos valiosos, se dispone de un monto referencial de \$7.500.000.- (siete millones quinientos mil pesos) I.V.A. incluido.

BASES ADMINISTRATIVAS

1. TIPO DE LICITACIÓN Y PARTICIPANTES

Para la contratación del seguro materia de las presentes bases de licitación se realizará una licitación pública, en la que podrán presentar ofertas personas naturales y/o jurídicas, chilenas o extranjeras, en adelante el proponente u oferente.

El presente proceso de Licitación corresponde al tipo (inferior a 1.000 UTM), la cual será realizada en una sola etapa, y se formalizará mediante la aceptación de la Orden de Compra por el oferente adjudicado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 63 del DS N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda. Para efectos de los plazos dispuestos en el artículo 25 del citado cuerpo normativo, se estima que el servicio licitado es de simple y objetiva especificación, y no conlleva un mayor esfuerzo en la preparación de la oferta.

El Programa de Fiscalización y Control, constituye la entidad licitante de la presente propuesta, para cuyos efectos actuará a través de la Subsecretaría de Transportes.

2. NORMATIVA

La presente licitación pública se rige por la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento, y estas Bases, que se encuentran conformadas por Bases Técnicas, Bases Administrativas, además de sus correspondientes Anexos.

Las presentes Bases son obligatorias para quienes participen en la licitación, entendiéndose que son aceptadas por el sólo hecho de presentar una oferta.

La normativa y documentos señalados anteriormente forman parte integrante de la presente licitación, junto a los siguientes antecedentes:

- Las correspondientes ofertas técnicas y ofertas económicas de los proponentes.
- Los antecedentes solicitados a cada postulante.
- Las consultas a las Bases formuladas por los participantes y las respectivas respuestas evacuadas por la Subsecretaría de Transportes.
- Las aclaraciones y modificaciones que se efectúen a las Bases de iniciativa de la Subsecretaría de Transportes.
- Las aclaraciones a las ofertas que solicite la Subsecretaría de Transportes.

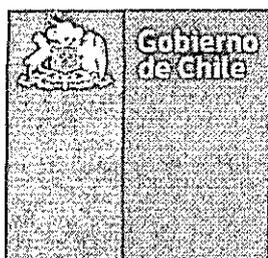
3. PUBLICACIONES DE BASES Y LLAMADO A PRESENTAR OFERTAS

Las Bases de Licitación y el llamado a presentar ofertas serán publicadas en el Sistema de Información, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe las presentes Bases. En suma, todo el proceso se realizará a través del Sistema de Información.

4. COMUNICACIONES Y PLAZOS

Todas las comunicaciones que deban efectuarse con motivo de esta licitación pública, se harán por medio del portal www.mercadopublico.cl.

Los plazos de días establecidos en estas bases corresponden a días corridos, a menos que se indique lo contrario. Sin perjuicio de lo anterior, se considerarán días inhábiles los días sábados, domingos y festivos, en este sentido, en el evento que el último día



de un plazo recayere en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, los plazos establecidos en estas bases comenzarán a correr una vez notificado el documento, acto o resolución de que se trate, esto es, 24 horas después de su publicación en el portal www.mercadopublico.cl, con excepción del plazo para presentar ofertas, señalado en el numeral 7° de las presentes Bases, que comenzará a correr desde la publicación en el portal www.mercadopublico.cl del llamado a licitación, dado sus efectos generales.

5. INHABILIDADES

Podrán presentarse a esta licitación las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, que no se encuentren afectas a las inhabilidades o prohibiciones señaladas en el artículo 4° de la Ley 19.886 y en la ley 20.393, para cuyo efecto el proponente deberá suscribir la Declaración Jurada Simple que se acompaña como Anexo N° 5 y N° 7, de estas Bases, según corresponda.

Asimismo, la Subsecretaría de Transportes constatará respecto del oferente que al momento de la presentación de la oferta, no concurra la inhabilidad de haber sido condenado por prácticas antisindicales, dentro de los anteriores 2 años, revisando para ello el registro de "Empresas Condenadas por Prácticas Antisindicales" que lleva la Dirección del Trabajo y que está disponible en su página web www.dt.gob.cl.

5.1 La Unión Temporal de Proveedores

Los Oferentes podrán asociarse entre sí, como persona natural o jurídica para la presentación de una oferta, con el fin de complementar y fortalecer en términos técnicos sus respectivas ofertas, y en dicho caso deberán formalizar la Unión, estableciendo la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Subsecretaría, mediante escritura pública, la que deberá acompañarse como antecedentes para contratar.

Las participaciones que se realicen de manera conjunta por varias personas naturales o jurídicas deberán individualizar a cada una de ellas, indicando expresamente que actúan de la forma señalada e indicar el nombre del representante o apoderado común con poderes suficientes, de acuerdo al formulario adjunto en el Anexo 1 de estas bases administrativas.

Como consecuencia de la Unión Temporal de Proveedores, la Subsecretaría podrá exigir a cualquiera de sus miembros, indistintamente, el cumplimiento total de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza.

De igual forma, el pago efectuado por la Subsecretaría a cualquiera de sus integrantes será válido y extinguirá la deuda con respecto a los otros en la parte en que hubiere sido satisfecha, sin perjuicio de la representación que los miembros de la Unión establezcan para los efectos del proceso de licitación.

Los oferentes que participen de manera conjunta deberán acompañar una sola garantía de seriedad de la oferta, tomada por uno de los integrantes de la Unión, de conformidad al punto 9 de estas bases y presentar una única oferta que comprenda todos los antecedentes requeridos en los puntos 6.1, 6.2 y 6.3, en consideración de lo señalado en el último párrafo de la letra b) del citado punto 6.1 de estas Bases.

6. ESTRUCTURA DE LAS OFERTAS

Los proponentes deberán estructurar sus ofertas en dos partes: oferta técnica y oferta económica, sin perjuicio de reunir y presentar los demás antecedentes de índole administrativo y legal solicitados en las presentes bases.

6.1 Antecedentes Legales:

Los siguientes documentos, de no encontrarse publicados electrónicamente en el portal www.chileproveedores.cl, deberán adjuntarse en formato electrónico o digital a la oferta como documentos adjuntos:





a. Persona Jurídica:

- i. Anexo 1 "Formulario de Presentación de Ofertas"
- ii. Certificado de vigencia de la persona jurídica y Certificado de vigencia de la personería de sus representantes legales, extendido por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o Certificado de vigencia emitido por el Registro de Empresas y Sociedades en el caso de las sociedades acogidas a la Ley N° 20.659.
- iii. Fotocopia del Rol Único Tributario de la persona jurídica y Fotocopia de la Cédula Nacional de Identidad del representante legal.
- iv. Declaración jurada acreditando que no afectan al oferente las inhabilidades e incompatibilidades del artículo 4°, de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, de no encontrarse condenado a alguna de las penas establecidas en los artículos 8° y 10° de la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, en relación con el Artículo 401, de la Ley N° 20.720, dentro de los dos años anteriores (ver formato en el Anexo N°4 de las Bases Administrativas).

Las personas jurídicas distintas de las sociedades o empresas individuales de responsabilidad limitada, deberán acreditar su existencia legal y la personería de quien concurre en su representación, acompañando las copias simples de los antecedentes que correspondan de acuerdo a su naturaleza y a las disposiciones que la rigen.

b. Persona Natural:

- i. Anexo 1 "Formulario de Presentación de Ofertas"
- ii. Fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad.
- iii. Fotocopia simple de iniciación de actividades del SII
- iv. Declaración jurada simple acreditando que no afectan al oferente las inhabilidades e incompatibilidades del artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios (ver formato en Anexo 5 bases administrativas).

En el caso que los oferentes que se presenten en forma conjunta, conforme lo dispuesto en el artículo 67 bis del citado DS N° 250, del Ministerio de Hacienda, cada uno de sus miembros deberá presentar los documentos indicados en los numerales ii a iv, de la letra a), y numerales ii a iv, de la letra b) del presente punto 6.1.

c. Tratándose de persona natural o jurídica extranjera, éstas deberán acompañar la documentación necesaria para acreditar su existencia legal y la personería de quien presenta la propuesta en su representación, en conformidad con la legislación chilena.

No será necesario que los Proponentes que se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores del Estado, portal www.chileproveedores.cl, y cuenten con los documentos señalados en este punto, acreditados en el mismo portal, los adjunten en la propuesta, salvo las declaraciones juradas.

Sin perjuicio de lo señalado, la Subsecretaría podrá, antes de formalizar la contratación mediante el envío de la respectiva Orden de Compra, requerir al adjudicatario toda la información adicional a que haya lugar en protección de sus intereses. En caso que el adjudicatario sea una persona jurídica, la Subsecretaría podrá solicitar, especialmente, los siguientes antecedentes:

- i. Fotocopia de la inscripción de la sociedad en el Registro de Comercio, con certificación de su vigencia, de fecha no anterior a tres meses contados desde la fecha de su presentación.
- ii. Fotocopia de la escritura en la que consta su constitución legal y sus modificaciones posteriores, si las hubiere, de fecha no anterior a tres meses contados desde la fecha de su presentación.





- iii. Fotocopia de las publicaciones en extracto en el Diario Oficial y de las inscripciones en los registros correspondientes, de las escrituras señaladas en el acápite ii), precedente.
- iv. Fotocopia de Certificado de Vigencia de la personería del representante legal otorgados con fecha no anterior a tres meses contados desde su presentación.

6.2. Oferta Técnica.

Los oferentes deberán acompañar un documento conteniendo su oferta técnica, utilizando para ello el Anexo N° 3 de las presentes bases de licitación. La oferta técnica deberá ajustarse a lo previsto en el apartado "Bases Técnicas" y presentarse electrónicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, en la sección Anexos Técnicos.

6.3 Oferta Económica.

La oferta económica deberá ser presentada de acuerdo al formulario especificado en el Anexo N° 2, de estas bases.

Además de lo anterior, en el formulario electrónico del portal www.mercadopublico.cl se deberá informar el monto total de la propuesta, expresado en Unidades de Fomento y sin I.V.A., oferta que deberá considerar todos los costos asociados a la póliza de seguros ofertada

7. ETAPAS Y PLAZOS DEL PROCESO DE LICITACIÓN:

Las Bases de Licitación y el llamado a presentar propuestas serán publicados en la página web www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe las presentes Bases.

Las etapas y plazos del proceso de licitación serán los siguientes:

- a) **Recepción de Ofertas:** Hasta las 16:00 hrs., del undécimo día corrido, contado desde la fecha de publicación de las Bases.
- b) **Acto de Apertura Electrónica:** A partir de las 16:01 hrs., del undécimo día corrido, contado desde la fecha de publicación de las bases.
- c) **Preguntas sobre las Bases:** Estas se podrán realizar luego de las 24 horas transcurridas desde la fecha de publicación de las Bases, hasta las 23:59 horas, del tercer día corrido
- d) **Publicación de las Respuestas a las Preguntas sobre las Bases:** Hasta las 23:59 hrs., del segundo día corrido después de cerrado el plazo de preguntas.
- e) **Evaluación y Adjudicación:** ambos procesos serán realizados en un máximo de 30 días corridos, contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas.

En el evento que el último día de los plazos señalados, recayere en un día inhábil (sábado, domingo o festivo), se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente.

8. CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LAS BASES

Los oferentes podrán formular consultas a las Bases, a través del foro que estará habilitado en el portal www.mercadopublico.cl, desde la fecha de publicación de las presentes Bases en el sitio www.mercadopublico.cl y hasta el día y hora señalado en el punto 8 precedente.

Dichas consultas serán respondidas por esa misma vía, durante el periodo comprendido entre el vencimiento del plazo para formular consultas a las Bases y el día y hora señalados en dicho punto.

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado o vencido el plazo dispuesto al efecto.

Asimismo, a través del foro que estará habilitado en el portal, la Subsecretaría de Transportes podrá efectuar a iniciativa propia aclaraciones a las Bases, para precisar el alcance, complementar o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro y dificulte la obtención de buenas ofertas y en



tal condición, deberán ser consideradas por los oferentes en la preparación de sus ofertas.

Las respuestas y aclaraciones que se formulen no podrán modificar lo dispuesto en las presentes Bases.

Con todo, la Subsecretaría podrá modificar de oficio las presentes Bases antes de la fecha establecida para el cierre de recepción de ofertas, mediante acto administrativo totalmente tramitado y publicado en el portal www.mercadopublico.cl, otorgando un plazo prudencial para que los proveedores interesados en participar, puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones.

9. ACLARACIONES

Durante el periodo de evaluación, la Subsecretaría podrá solicitar a los oferentes, a través del foro inverso disponible en el portal www.mercadopublico.cl aclaraciones con respecto a sus ofertas. Las aclaraciones que se soliciten o se den, en ningún caso podrán complementar o modificar las ofertas o el precio de la misma, o en virtud de ellas incorporarse documentos adicionales a las ofertas ya presentadas, ni transgredir el principio de igualdad de los oferentes y de estricta sujeción a las Bases.

10. INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

La Subsecretaría declarará inadmisibles las ofertas presentadas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Asimismo, declarará desierta la licitación si no se presentaren ofertas o, si habiéndose presentado éstas no resulten convenientes a los intereses del Servicio. En ambos casos la declaración deberá ser por resolución fundada.

11. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA:

Los criterios que se utilizarán para evaluar las ofertas serán los siguientes:

Criterio de Evaluación	Ponderación
Precio	65%
Deducible	30%
Presentación formal de los antecedentes administrativos	5%
TOTAL	100%

a.- Precio:

Corresponde al valor ofertado por el Proponente, el que debe considerar todo lo requerido en el punto 4, Especificaciones Técnicas, de las Bases Técnicas.

b.- Deducible:

Se evaluará el valor ofertado por el deducible correspondiente a la Póliza de Seguro a todo riesgo de objeto valioso. Este valor debe ser expresado en U.F.

Todo lo solicitado en los literales a) y b) anteriores debe ser indicado en el Anexo N°2, Oferta Económica.

c.- Presentación formal de los antecedentes administrativos:

Se evaluará la presentación en tiempo y forma de los antecedentes legales y administrativos por los oferentes en el plazo de presentación de ofertas indicado en el punto 7 letra a), de estas Bases Administrativas, con un puntaje mayor a aquél que los presente en el plazo indicado en el punto 13.

11.1 Metodología de Cálculo:

Para calcular los porcentajes obtenidos por los oferentes en cada uno de los criterios de evaluación, se utilizará la siguiente metodología:

a) Criterio de evaluación "Precio": El cálculo se realizará dividiendo el valor de la oferta de menor monto por el valor ofertado i , multiplicando el resultado por el % asignado al criterio específico, de acuerdo a la siguiente fórmula:



$$P_i = \frac{X \text{ min}}{X_i} * \%$$

Dónde:

P_i = Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta i

X_i = Valor de la oferta i

X_{min} = Valor de la oferta de menor monto.

% = Porcentaje asignado al criterio específico, ingresado como número entero (Ej. 40% se ingresa como 40)

b) Criterio de evaluación "Deducible": Se realizará dividiendo el valor de la oferta de deducible de menor monto por el valor ofertado de deducible (X_i), multiplicando el resultado por el % asignado al criterio específico, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{X \text{ min}}{X_i} * \%$$

Dónde:

P_i = Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta i

X_i = Valor de la oferta i

X_{min} = Valor de la oferta de menor monto.

% = Porcentaje asignado al criterio específico, ingresado como número entero (Ej. 15% se ingresa como 15).

c) Criterio de Evaluación "Presentación formal de los antecedentes administrativos":

- Presentación en tiempo y forma de antecedentes legales y administrativos por los oferentes en el plazo de presentación de ofertas indicado en el punto 7 a), obtendrá un 5%.
- Presentación en tiempo y forma de antecedentes por los oferentes en el plazo indicado en el punto 13 obtendrá un 2%.

11.2. Metodología de solución de empate:

En caso de producirse un empate entre los oferentes, se escogerá la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio "Precio". En caso de persistir el empate, se escogerá aquella propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio "Deducible". Si el empate aún persistiera, se escogerá la propuesta que tenga la mayor antigüedad de acuerdo al "Comprobante de Ingreso de Oferta" emitido por el portal web www.mercadopublico.cl.

12. COMISIÓN EVALUADORA:

Las ofertas serán evaluadas por una Comisión Evaluadora que estará integrada por tres funcionarios públicos, sean de planta o a contrata, que presten actualmente servicios en la Subsecretaría de Transportes, o en sus programas dependientes, o en su caso, en otros Órganos de la Administración del Estado, los que se designarán en la parte resolutive del acto administrativo que apruebe las presentes bases.

La Comisión Evaluadora emitirá un informe fundado (Acta de Evaluación) en los criterios de evaluación y ponderación de los mismos, de acuerdo a lo establecido en el punto 11 precedente. Dicho informe se enviará a la Autoridad correspondiente, incluyendo una propuesta de adjudicación o de deserción de la licitación, según corresponda.

13. PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES OMITIDOS POR LOS OFERENTES:

De conformidad a lo establecido en el artículo 40 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la comisión evaluadora señalada en el punto 12 de las Bases Administrativas, podrá solicitar a los oferentes, a través de la funcionalidad disponible en el portal web www.mercadopublico.cl, que salven errores u omisiones formales, siempre que las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción





a las bases y de igualdad de los oferentes. Dicha información será de acceso público y estará disponible en el portal web www.mercadopublico.cl.

Se permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o errores u omisiones formales en antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

La Subsecretaría podrá, durante la evaluación, solicitar aclaraciones o pruebas referentes a la información reportada por los proveedores en su oferta.

Los oferentes, tendrán un plazo máximo de **48 horas** que se contarán desde la notificación del requerimiento en el portal, conforme a lo señalado en el artículo 6 del D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, para responder a lo solicitado, de acuerdo a la funcionalidad disponible en el portal www.mercadopublico.cl.

De dicha solicitud se deberá dejar constancia en el acta que, al efecto, elabore la Comisión Evaluadora.

Sin perjuicio de lo anterior, la presentación en la forma y dentro del término requerido de los antecedentes solicitados en virtud de este punto, será considerada por la Comisión Evaluadora al momento de evaluación de la respectiva oferta, conforme al criterio "Presentación formal de los antecedentes administrativos". En el evento que los antecedentes requeridos por la Subsecretaría conforme a este punto, no fuesen presentados en tiempo y forma por el oferente, la oferta será declarada inadmisibles, debiéndose quedar consignado en el Acta de Evaluación, el requisito incumplido de las Bases de Licitación.

14. ADJUDICACIÓN

La Subsecretaría adjudicará la presente licitación en forma total a un proveedor, mediante la dictación del correspondiente acto administrativo, dentro del plazo indicado en el punto 8 e) de las presentes Bases Administrativas y su notificación se entenderá perfeccionada transcurridas 24 horas desde su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Públicas

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación, la Subsecretaría, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la expiración del referido plazo, informará en el Sistema de Información, las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicará un nuevo plazo para ello.

La adjudicación se realizará mediante resolución fundada, debidamente notificada al proponente seleccionado y al resto de los oferentes, a través del portal www.mercadopublico.cl. En dicho acto administrativo se deberán especificar los criterios de evaluación que, previamente establecidos en las Bases, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente, indicando los puntajes obtenidos por cada uno de los oferentes.

Los proponentes que no resulten seleccionados no tendrán derecho a indemnización de ninguna especie o naturaleza.

En caso que la adjudicataria se desistiese de su oferta, la Subsecretaría podrá readjudicar la licitación al proponente cuya oferta le suceda en la calificación o podrá declararla desierta.

La Subsecretaría, en el acto de la adjudicación, requerirá, tratándose de adjudicatario extranjero, cualquiera de las exigencias, según correspondiere, de las establecidas en el inciso 4° del artículo 4° de la Ley N° 19.886, citada en el Visto, y del Decreto Supremo N° 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda.





15. CONTRATACIÓN

Una vez adjudicada la licitación, se procederá a formalizar la contratación mediante el envío de la respectiva Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del oferente adjudicado. Si el oferente no la aceptase o no pudiese aceptarla por causa imputable a él dentro del plazo de dos (2) días hábiles, contados de la fecha de su emisión, la Subsecretaría podrá solicitar su rechazo, entendiéndose definitivamente rechazada una vez transcurridas 24 horas desde dicha solicitud. A partir de dicha fecha, la oferta adjudicada podrá desestimarse, pudiendo en este caso, dejarse sin efecto la adjudicación, anularse la orden de compra y readjudicarse la licitación a quien haya obtenido el siguiente mejor puntaje en el proceso de evaluación o en su defecto declararse desierta la licitación. El procedimiento ya señalado, podrá repetirse las veces que sea necesario.

Para proceder tanto a la adjudicación como a la emisión de la orden de compra, la Subsecretaría verificará que respecto del proveedor seleccionado, y a la época de presentación de la oferta no haya concurrido la inhabilidad de haber sido condenado por prácticas antisindicales, dentro de los anteriores 2 años, revisando para ello el registro de "Empresas Condenadas por Prácticas Antisindicales" que lleva la Dirección del Trabajo y que está disponible en su página web www.dt.gob.cl.

Asimismo, previo a la emisión de la orden de compra, el proponente deberá acreditar su habilidad para ser proveedor del Estado, encontrándose inscrito y figurando en estado "hábil" en el sitio web www.chileproveedores.cl. Si el oferente adjudicado no tiene la calidad de "hábil" dispondrá del plazo de 5 días hábiles desde la notificación de la adjudicación, esto es, una vez transcurridas 24 horas desde la publicación en el portal www.mercadopublico.cl del acto de adjudicación, para obtener la referida calidad. Si transcurrido este plazo, el oferente adjudicado no hubiere obtenido la calidad de "hábil" en el portal www.chileproveedores.cl, o se desistiese de su oferta, la Subsecretaría dejara sin efecto la adjudicación y readjudicará la licitación a quien haya obtenido el siguiente mejor puntaje en el proceso de evaluación o desestimarse la licitación.

También, previo a la emisión de la Orden de Compra, el oferente adjudicado deberá hacer entrega a la Subsecretaría de los siguientes antecedentes:

Persona Jurídica:

1. Declaración Jurada Simple que contenga la identificación de sus socios y accionistas principales (Anexo N°11 de las presentes Bases), información de la cual deberá dejarse constancia en una cláusula del contrato de prestación de servicios que se suscriba.
2. Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y de remuneración que establece el inciso 4° del artículo 6° de la Ley N° 20.798. Se exceptúan sin embargo de esta obligación, los adjudicatarios cuya información relativa a saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones se encuentre disponible en el portal www.chileproveedores.cl.
3. Fotocopia de la escritura pública de constitución de la sociedad o certificado de estatuto actualizado emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, en el caso de las sociedades acogidas a la Ley N° 20.659.
4. Certificado de Deuda Fiscal emanado de la Tesorería General de la República, emitido con una fecha no superior a 30 (treinta) días corridos a su presentación.

Persona Natural:

1. Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y de remuneración que establece el inciso 4° del artículo 6 de la Ley N° 20.798.

Se exceptúan sin embargo de esta obligación, los adjudicados cuya información relativa a saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones se encuentre disponible en el portal www.chileproveedores.cl.

2. Certificado de deuda fiscal emanado de la Tesorería General de la República, emitido con una fecha no superior a 30 (treinta) días corridos a su presentación.



El contrato contendrá las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses de la Subsecretaría, debiendo contemplar especialmente las relativas al cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social entre el adjudicado y sus dependientes.

El contrato respectivo entrará en vigencia a contar de la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

En caso que el adjudicatario no se inscriba en forma oportuna o no se encuentre en "estado hábil" en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado, , o los demás documentos requeridos en el presente pliego de condiciones, en los plazos que, para cada caso se señalan, se entenderá que éste no acepta la adjudicación, pudiendo la Subsecretaría adjudicar y emitir la orden de compra al oferente que hubiere ocupado el segundo lugar en el proceso de evaluación de las ofertas, o si éste no acepta la adjudicación, con los siguientes oferentes en orden descendente al puntaje obtenido, o bien declarar desierta la licitación.

16. MODALIDAD DE PAGO POR EL SERVICIO:

Una vez certificada por la Contraparte Técnica la recepción conforme de la respectiva Póliza de Seguros, el proveedor deberá emitir la factura del cobro respectivo, procediéndose al pago dentro de los 30 días corridos, contados desde la fecha de recepción conforme de la factura correspondiente.

El pago del servicio será realizado en cuotas según el año calendario, es decir, para el año 2016, corresponderá pagar los meses restantes del año, a partir de la emisión de la Orden de Compra, y el saldo insoluto para el año siguiente. El valor de la cuota, se calculará de acuerdo con el Monto Total Ofertado dividido por 12 meses. El valor de la UF corresponderá al día de emisión de la factura.

Las facturas, deberán ser extendidas a:

Nombre	: Fiscalización y Control.
Rol Único Tributario	: 61.975.600-2
Giro	: Administración Pública.
Dirección	: Amunátegui 139, Santiago.

El pago de la(s) factura(s), podrá ser realizado mediante alguno de los siguientes mecanismos:

- En las dependencias de la Subsecretaría de Transportes, Amunátegui 139, Santiago.
- Depósito o pago electrónico en la cuenta corriente bancaria que indique la persona natural o jurídica que adjudica.

En caso que el adjudicatario registrare saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto de la contratación deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el proveedor acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentren liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratado, dará derecho a la Subsecretaría a dar por terminada la contratación, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que el proveedor contratista no podrá participar.

Con todo, los pagos solo podrán hacerse efectivos una vez que concurren los siguientes requisitos copulativos y se acompañen los siguientes antecedentes:

- Total tramitación del acto administrativo que adjudica la licitación.
- Aceptación electrónica de la correspondiente orden de compra, por parte del proveedor adjudicado.



- c) Declaración jurada actualizada en donde conste que el proveedor adjudicado no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, según formato contenido en anexos 6 y 7, según sea el caso.

17. SANCIONES APLICABLES POR INCUMPLIMIENTOS AL CONTRATO

a) MULTAS

La Subsecretaría de Transportes podrá aplicar multas, en forma administrativa, por el retraso en el plazo de liquidación de siniestros en forma acorde con los plazos establecidos en la circular N°2106/2013 de la Superintendencia de Valores y Seguros.

La multa corresponderá a 1 U.F. por cada día hábil de retraso en la liquidación del siniestro.

b) TÉRMINO ANTICIPADO

La Subsecretaría estará facultada para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, sin derecho a indemnización alguna para la persona natural o jurídica contratada, si concurre alguna de las causales previstas en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, en el artículo 77° de su Reglamento, contenido en el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y lo dispuesto en las presentes Bases de Licitación. Lo anterior, es sin perjuicio de lo previsto en la normativa vigente en materia de seguros, esto es:

1. Resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
 2. Si el oferente fuere declarado en quiebra o si este cayere en estado de notoria insolvencia.
 3. Si se disolviere la entidad contratada.
 4. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
 5. Si a la mitad de ejecución del contrato, con un máximo de 6 (seis) meses, el proveedor contratado registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 (dos) años.
 6. Por incumplimiento grave o reiterado,
Se entenderá, como incumplimiento grave del contrato, el retraso en la entrega de la póliza o que éstas no se ajusten a los términos establecidos en estas Bases y en la respectiva oferta.
- Lo anterior, es sin perjuicio de lo previsto en la normativa vigente en materia de seguros.
7. Si durante la vigencia del seguro cesare el interés del asegurado respecto del objeto del seguro, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 520 de la Ley N°20.667.

Procedimiento para hacer efectivas las sanciones:

En el evento de que el prestador del servicio incurra en los incumplimientos contractuales señalados precedentemente, la Subsecretaría de Transportes, a través de la Contraparte Técnica, comunicará a la persona natural o jurídica la aplicación de la multa y el descuento respectivo o el término anticipado del contrato, otorgando un plazo de 5 días hábiles al prestador para que éste efectúe sus descargos. Presentados los descargos por el prestador o transcurrido el plazo de 5 días hábiles sin que ello se realice, la Contraparte Técnica realizará un estudio de los antecedentes presentados; si el examen de éstos justifica el incumplimiento, la Contraparte Técnica archivará los descargos, junto con los demás antecedentes del caso. En caso contrario, es decir, si los antecedentes presentados por la persona natural o jurídica contratada no son suficientes para justificar el incumplimiento, la Contraparte Técnica deberá elaborar un informe técnico definitivo, adjuntando todos los antecedentes para la elaboración del



acto administrativo de aplicación de multa, el cual deberá ser publicado y notificado al prestador del servicio.

En caso de verificarse el incumplimiento grave de las obligaciones del contratado la Subsecretaría podrá, además, solicitar judicialmente la indemnización de perjuicios que corresponda, de conformidad a las reglas generales del derecho común.

En caso de que se resuelva el término anticipado del Contrato, la Subsecretaría notificará dicha resolución a la persona natural o jurídica contratada, fijando un plazo de 15 días hábiles, contados desde la fecha de recepción de la notificación por parte de aquélla, para proceder a liquidar los saldos que se devenguen en favor del Fisco o abonar los gastos eventuales, siempre que éstos tengan directa relación con el Contrato, lo que se acreditará mediante la presentación de la(s) factura(s) correspondiente(s).

18. CONTRAPARTE TÉCNICA

Ejercerá la labor de Contraparte Técnica el o los funcionarios que se designen para tales efectos, en la parte resolutive del acto de adjudicación, ya sean de planta o a contrata, que presten actualmente servicios en la Subsecretaría de Transportes o sus Programas dependientes y/o profesionales a honorarios con calidad de agente público, cuyo convenio contemple la tarea de conformar Contrapartes Técnicas.

La Contraparte Técnica ejercerá las siguientes funciones:

- a) Certificar la recepción conforme de la Póliza de Seguros, y
- b) Las demás que sean necesarias para la correcta ejecución del servicio.

19. CONFIDENCIALIDAD.

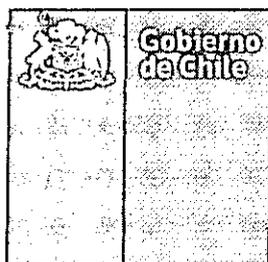
Toda información relativa a la Subsecretaría de Transportes, a sus Programas dependientes o a terceros a que el oferente tenga acceso con motivo de la ejecución del contrato, a que dé lugar la presente licitación, tendrá el carácter de confidencial. En consecuencia, dicha información deberá mantenerse en carácter de reservada, debiendo responder el oferente de todos los perjuicios que se deriven de la infracción de esta obligación.

20. JURISDICCIÓN

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las Bases de Licitación y su adjudicación, será sometida a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública.

Las eventuales diferencias que existieren durante la ejecución del contrato, que no puedan ser resueltas de común acuerdo por las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia, con sede en la comuna de Santiago, prorrogándose competencia para ante sus Tribunales.

21. ANEXOS



ANEXO 1
FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Santiago.....de.....20..

Persona Jurídica

Razón Social	
Rut:	
Nombre de Fantasía, si lo tiene	
Domicilio Comercial	
Número de Teléfono, Fax y/o Correo electrónico	
Nombre y N° de cédula de identidad del representante Legal	

Persona Natural

Nombre	
R.U.N	
Domicilio Comercial	
Número de Teléfono, Fax y/o Correo electrónico	

Unión Temporal de Proveedores

a) Proveedores

N°	Proveedor	RUT	Domicilio

b) Representante o Apoderado Común

Nombre	
Rut	
Domicilio	
Datos de Contacto	

NOTA: Este formulario, debidamente llenado, debe ser ingresado al portal web www.mercadopublico.cl.



ANEXO N°2
OFERTA ECONÓMICA

Producto o Servicio	Precio
Costo Total, Sin I.V.A.	
I.V.A.	
Costo Total, con I.V.A. Incluido.	
Costo Deducible:	
Plazo de Entrega de Póliza de Seguro (Días Hábiles)	

Nota: En caso que se emitan Facturas Exentas, se debe señalar expresamente en este anexo.





**ANEXO 3
OFERTA TÉCNICA**

Cobertura Mínimas	Ofrece Cobertura		Observaciones
	Si	No	
1.- Póliza contra todo riesgo de Objetos Valiosos COD. POL. 1.91.054			
2.- Adicionales:			
a) Pérdida o daños ocasionados por sismo. CAD 1.91.056			
b) Motín y Conmoción Civil CAD 1.91.055.			
c) Traslados y Robo con fracturas Póliza COD. POL. 1.91.045.			

Otras Coberturas (Adicionales)	Ofrece Cobertura		Observaciones
	Si	No	





**ANEXO N°4
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
PERSONA JURÍDICA**

Santiago,.....

Señor
Subsecretario de Transportes
Presente

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA		
CÉDULA DE IDENTIDAD	ESTADO CIVIL	PROFESIÓN U OFICIO
DOMICILIO		
En representación de la empresa:		
RAZÓN SOCIAL	RUT	

Declaro bajo juramento que la empresa que represento no incurre en ninguna de las inhabilidades y prohibiciones previstas en el artículo 4° incisos 1° y 6° de la Ley N°19.886, esto es:

- a) Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos (2) años anteriores.
- b) Tratarse de una sociedad de personas de la que formen parte funcionarios directivos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de un directivo del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados.
- c) Tratarse de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que sean accionistas funcionarios directivos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de un directivo del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados.
- d) Tratarse de una sociedad anónima abierta en que sean accionistas funcionarios directivos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos, sea dueño de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Asimismo, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 8° y 10° de la Ley N°20.393, declaro bajo juramento que la empresa que represento no ha sido condenada a la pena de prohibición, perpetua o temporal, de celebrar actos y contratos con los Órganos de la Administración del Estado, establecida en dicha normativa, como también de no encontrarse condenado por delitos concursales establecidos en el Código Penal, en relación con lo previsto en el Artículo 401, de la Ley N°20.720, de 2014, dentro de los años anteriores.

Asimismo, declaro que ésta no ha sido anotada por la Dirección de Compras y Contratación Pública en el registro de personas jurídicas a las que se les haya impuesto esta pena.

FIRMA



**ANEXO N°5
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
PERSONA NATURAL**

Santiago,.....

Señor
Subsecretario de Transportes
Presente

NOMBRES		APELLIDOS	

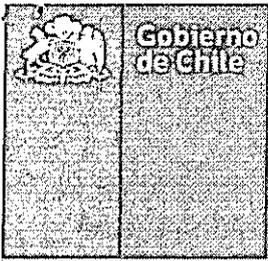
CÉDULA DE IDENTIDAD	ESTADO CIVIL	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 4º, incisos 1º y 6º de la Ley N°19.886, declaro bajo juramento que no soy funcionario directivo del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionado, ni tengo respecto de alguno de dichos directivos la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive. Declaro asimismo bajo juramento que no tengo la calidad de gerente, administrador, representante o director de una sociedad de personas de la que formen parte funcionarios directivos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de un directivo del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados; ni de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que sean accionistas funcionarios directivos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos; sociedad anónima abierta en que un funcionario directivo del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos, sea dueño de acciones que representen el 10% o más del capital.

Finalmente, declaro también bajo juramento que no he sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos (2) años anteriores.

FIRMA



ANEXO N°6
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA
CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES

Santiago,.....

Señor
Subsecretario de Transportes
Presente

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA		

CÉDULA DE IDENTIDAD	ESTADO CIVIL	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

En representación de la empresa:

RAZÓN SOCIAL	RUT

Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 4º, inciso 2º, y 11º, de la Ley N°19.886, declaro bajo juramento que _____(SI/NO) registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores en los últimos dos años.

FIRMA





**ANEXO N°7
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE - PERSONA NATURAL
CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES**

Santiago,.....

Señor
Subsecretario de Transportes
Presente

NOMBRES		APELLIDOS	
CÉDULA DE IDENTIDAD	ESTADO CIVIL	PROFESIÓN U OFICIO	
DOMICILIO			

Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 4º, inciso 2º, y 11º, de la Ley N°19.886, declaro bajo juramento que _____(SI/NO) registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores en los últimos dos años.

FIRMA



ANEXO N° 8
DECLARACIÓN JURADA SOCIOS O ACCIONISTAS PRINCIPALES
PERSONA JURÍDICA

En Santiago de Chile, a dede, don / doña, cédula de identidad N°....., representante legal de, RUT:, viene en declarar bajo juramento que:

La entidad que representa tiene los siguientes socios y accionistas principales:

N°	Nombre completo o razón social	RUT
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		

Firma del Representante legal

Se entenderá por "socios o accionistas principales" a las personas naturales o jurídicas que tengan una participación del 10% o más en los derechos de la entidad y, en caso de tener un porcentaje inferior, a aquellos socios o accionistas que, por sí o en acuerdo con otros, tengan el control en su administración, esto es, puedan nombrar al administrador de la entidad o a la mayoría del Directorio, en su caso.

3. PUBLÍQUENSE las Bases Técnicas, Administrativas y sus Anexos, para la adquisición de un "Póliza de Seguro contra todo riesgo de objetos valiosos para Equipo RSD", en el Sistema de Compras y Contratación Pública del Estado, sitio web www.mercadopublico.cl.

4. DESÍGNANSE a los siguientes funcionarios públicos para conformar la Comisión Evaluadora de las ofertas Técnicas y Económicas de la Licitación que se llevará a cabo, para adquirir lo señalado en el primer considerando de la presente Resolución.

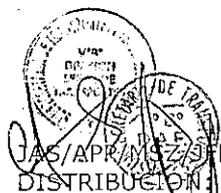
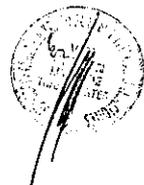
- a. Ricardo Novoa Cifuentes, R.U.N. N° 13.091.837-9, profesional a Contrata, asimilado al grado 7 de la E.U.S., del Programa I de Fiscalización y Control.
- b. Carlos Toro Araya, R.U.N. N° 9.151.488-5, profesional a Contrata, asimilado al grado 8 de la E.U.S., del Programa de Fiscalización y Control.
- c. Mario Loyola Salgado, profesional a contrata, asimilado al grado 14 de la E.U.S., R.U.N. N°8.855.430-2, del Programa de Fiscalización y Control.



En caso de ausencia de alguno de los funcionarios precedentemente señalados, designese en, su reemplazo, a la Srta. Silvia Alarcón Villalobos, Cédula Nacional de Identidad N° 11.187.758-0, profesional a contrata, asimilada al grado 9, del Programa de Fiscalización y Control.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB
www.mercadopublico.cl

CRISTIAN BOWEN GARFIAS
Subsecretario de Transportes



JAS/APR/MSSZ/JFF/FAA/ROC/LCS/SAA/lcs/ede

DISTRIBUCIÓN:
Departamento Administrativo
Unidad Adquisición
Programa Nacional de Fiscalización
Oficina de Parte